

MENDOZA, **09 SEP 2011**

VISTO:

El contenido de la NOTA-FIN: 12521/2011, en la que Secretaría Académica propone la cronología de cursado y el sistema de correlatividades de la carrera de Arquitectura;

CONSIDERANDO

Que el Plan de Estudio de Arquitectura aprobado por Ord. 05/2011 CS, autoriza al Consejo Directivo a establecer el régimen de correlatividades y la cronología de cursado, duración de certificaciones de regularidad y sistema de aprobación de asignaturas.

Que resulta aconsejable, hasta tanto se disponga del equipo docente y del cursado de los primeros años de la carrera, instrumentar en forma parcial la cronología de cursado y sistema de correlatividades.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Arquitectura.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 23 de agosto de 2011.

En uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer hasta tercer año de la carrera de Arquitectura (Plan de Estudios Ordenanza N° 05/2011-CS), **la Cronología Anual y Semestral de Dictado de las Asignaturas y el Sistema de Correlatividades**, el que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **83**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO  
DECANO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA